



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **22 FEB. 2010**

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Alvaro Fernando Martínez Cusati, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que la Sra. María Isabel Pías Corujo, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 4796 correspondiente a la embarcación denominada "RIA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N°149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Alvaro Fernando Martínez Cusati;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N°13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N°14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10° del decreto N°149/997, de 7 de mayo de 1997;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Transfiérese al Sr. Alvaro Fernando MARTINEZ CUSATI, C. Identidad N° 1.509.649-6, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N°4796 correspondiente a la embarcación denominada "RIA" cuyo actual titular es la Sra. María Isabel Pías Corujo.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia